

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA N° 1.534 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL VIERNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 1983.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;  
Vicepresidente, don Daniel Tapia de la Puente;  
Gerente General, Coronel de Ejército (R),  
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don Carlos Olivos Marchant;  
Director de Política Financiera, don Renato Peñafiel Muñoz;  
Director de Operaciones, don Francisco Silva Silva;  
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia.

1534-01-830923 - Modifica Capítulo IV.B.10 del Compendio de Normas Financieras - Memorándum s/n. de la Dirección de Operaciones.

Ante una proposición del señor Francisco Silva, el Comité Ejecutivo acordó derogar los incisos segundo y tercero del número 10 del Capítulo IV.B.10 "Pagarés expresados en Dólares de los Estados Unidos de América" del Compendio de Normas Financieras, agregando la siguiente frase a continuación del inciso primero de este mismo número: "En este caso no se aplicará lo dispuesto en el número 9 anterior".

1534-02-830923 - Modifica Acuerdo N° 1531-06-830907, que estableció Línea de Refinanciamiento a la Corporación de Fomento de la Producción para reprogramar deudas del Sector Transporte - Memorándum s/n. de la Dirección de Política Financiera.

El señor Renato Peñafiel hizo presente, que la Corporación de Fomento de la Producción ha solicitado se modifique el Acuerdo N° 1531-06-830907, que estableció una Línea de Refinanciamiento a la CORFO con el objeto de que financie la reprogramación de las deudas directas que los transportistas mantienen con importadores, con el fin de permitir que se puedan reprogramar también las deudas directas que éstos tienen con los fabricantes, proveedores, o con instituciones financieras del país o del exterior. Agregó que también ha solicitado que los Pagarés suscritos por ellos, para documentar la reprogramación de estas mismas deudas, puedan ser a la orden, a fin de que en caso necesario, ellos pudieran ser endosados a las instituciones financieras.

g

El Comité Ejecutivo acogió la proposición del señor Renato Peñafiel y acordó modificar el Acuerdo N° 1531-06-830907, mediante el cual se estableció una línea de refinanciamiento a la Corporación de Fomento de la Producción para reprogramar deudas del Sector Transporte, en los siguientes términos:

- 1.- En el número 1, intercalar a continuación de la palabra "importadores", la frase "fabricantes, proveedores o instituciones financieras nacionales o extranjeras".
- 2.- Eliminar en el número 9, las palabras "nominativos e intransferibles".

1534-03-830923 - Modifica Capítulo II.B.5 del Compendio de Normas Financieras.

El Director de Política Financiera sugirió adoptar un acuerdo, que permita a los pequeños mineros y productores frutícolas tener acceso a la reprogramación de sus deudas provenientes de créditos de pre-embarque.

El Comité Ejecutivo concordó con la proposición del señor Peñafiel y acordó incorporar el siguiente inciso a la letra c) del número 1 del Capítulo II.B.5 "Sistema Complementario de Reprogramación de Deudas" del Compendio de Normas Financieras:

"No se excluirán, sin embargo, aquellos créditos a que se refiere el numeral 3.12 del número 3 del Capítulo I del Compendio de Normas de Exportación".

1534-04-830923 - Modifica Capítulo II.B.5.1 del Compendio de Normas Financieras - Memorandum s/n. de la Dirección de Política Financiera.

El señor Peñafiel propuso prorrogar al 1° de noviembre de 1983, el plazo para que los deudores de créditos otorgados mediante la emisión de Letras de Crédito expresadas en Unidades de Fomento, puedan presentar a la institución acreedora la solicitud para acogerse al Sistema Complementario de Reprogramación de Deudas Hipotecarias.

El Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo con la proposición del señor Peñafiel, y acordó introducir las siguientes modificaciones al Capítulo II.B.5.1 "Sistema Complementario de Reprogramación de Deudas Hipotecarias" del Compendio de Normas Financieras:

- 1.- Reemplazar en el inciso primero del número 9 la fecha "1° de octubre de 1983" por "1° de noviembre de 1983".
- 2.- En el inciso segundo del número 9, reemplazar la "y" por una coma, y agregar a continuación de "septiembre" la frase "y 31 de octubre".

Q



- 3.- Reemplazar en el número 11, las fechas "31 de octubre de 1983" y "31 de diciembre de 1983" por "30 de noviembre de 1983" y "31 de enero de 1984", respectivamente.

1534-05-830923 - Prórroga para renegociar créditos de fondos provenientes de venta de Bonos Bancarios que indica - Memorándum s/n. de la Dirección de Política Financiera.

El Comité Ejecutivo acordó conceder una prórroga hasta el 30 de noviembre de 1983, a las instituciones financieras que vendieron Bonos Bancarios al Banco Central el 31 de marzo y 30 de junio de 1983, para el cumplimiento de la exigencia de renegociar créditos en los términos señalados en el Título III del Capítulo IV.A.1 "Operaciones de Compra y Venta de Instrumentos Financieros emitidos por las Instituciones Financieras" del Compendio de Normas Financieras.

1534-06-830923 - Comisión de servicio en el exterior.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar la siguiente comisión de servicio en el exterior:

Sr. Daniel Tapia de la Puente  
(Autorización N° 60)

Para viajar a Estados Unidos, con motivo de Reunión Anual del FMI y Banco Mundial.



DANIEL TAPIA DE LA PUENTE  
Vicepresidente



HERNAN FELIPE ERRAZURIZ CORREA  
Presidente



CARMEN HERMOSILLA VALENCIA  
Secretario General



CARLOS MOLINA ORREGO  
Coronel de Ejército (R)  
Gerente General